

DOCUMENTO ARCH_INFORME TECNICO: Informe de la tecnica de la Concejalía de Familia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I5FYF-CGHGS-OASUP Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAQUEL SANZ ENJUTO, Bienestar Social_Trabajadora Social (RS), de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 08/08/2023 09:57	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3831042.I5FYF-CGHGS-OASUP_C95627D3C6BD38B0C79B29E0A97AA11C653A40FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



INFOME DE DÑA. RAQUEL SANZ ENJUTO, TRABAJADORA SOCIAL DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO. SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA VINCULADAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Desde los Servicios Sociales de Pinto somos concededores de la situación que viven nuestros mayores actualmente así como las dificultades que surgen derivadas del envejecimiento de la población, por ello se pretende promover un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización, ofreciendo nuevas soluciones de apoyo que den cobertura a este perfil de vecinos del municipio de Pinto para los que no existe un recurso más adaptado, fomentando el manteniendo del mayor que acude a un Centro de Día en su propio entorno.

La Constitución Española en su artículo 47, establece el derecho a una vivienda digna y adecuada, siendo los poderes públicos los responsables de promover las condiciones necesarias para ello.

Del mismo modo, según el artículo 7 del Título I de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el sistema público de Servicios Sociales tiene como función principal asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención, teniendo cubiertas las necesidades sociales que serán gestionadas por la Administración autonómica y local. Por ello, ofrecer la posibilidad de adaptar la vivienda a las necesidades que presenten se convierte en un instrumento de intervención social.

Debido a las consecuencias derivadas de la situación de pandemia internacional a causa de la COVID-19, la Unión Europea decidió adoptar una serie de medidas de emergencia destinadas tanto a proteger a los ciudadanos como a la economía. Estas ayudas se materializaron en la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación denominado "Next Generation EU".

En base a lo expuesto, se aprobó un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Pinto, que tiene su base en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondo europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2021.

Ambas administraciones, tanto la autonómica como la local, comparten un objetivo en común, por ello, para facilitar la cooperación entre ambas y un buen desarrollo de sus funciones, prestaciones y equipamientos propios de los Servicios Sociales, la Comunidad de Madrid arbitrará las fórmulas de gestión más adecuadas, tales como convenios de colaboración o consorcios de gestión.

DOCUMENTO ARCH_INFORME TECNICO: Informe de la tecnica de la Concejalía de Familia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I5FYF-CGHGS-OASUP Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAQUEL SANZ ENJUTO, Bienestar Social_Trabajadora Social (RS), de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 08/08/2023 09:57	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3831042.I5FYF-CGHGS-OASUP_C95627D3C6BD38B0C79B29E0A97AA11C653A40FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



La firma del presente convenio contempla diversas medidas, entre las que se encuentran mejorar y facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de personas beneficiarias para que puedan mantenerse en sus domicilios con los apoyos proporcionados en los centros de día y ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal y puedan permanecer en su medio habitual de vida el mayor tiempo posible.

Dichos objetivos se llevaran a cabo mediante actuaciones como:

- Inversión en infraestructuras por obras de reformas arquitectónicas para la adecuación de viviendas, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), tecnológicos (equipamiento informático y audiovisual) y mobiliario.

En cuanto a la financiación, las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la partida D01 231 48041 "ADAPTACIÓN VIVIENDAS PERSONAS USUARIAS CENTROS DE DÍA" del presupuesto de 2023, por importe de 165.129,72 €. La base imponible de dichas ayudas, por importe de 136.470,84 €, está financiada al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, Subproyecto S-22 "Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día" y el Impuesto del Valor Añadido, por importe de 28.658,88 € está financiado al 100% por el Ayuntamiento de Pinto.

De ahí, la necesidad de aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día vinculadas al convenio de colaboración entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Pinto para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia. La aprobación de dichas bases permitirá solventar los múltiples problemas de accesibilidad y habitabilidad que pueden ir presentando las viviendas, así como la falta de equipamientos, al tiempo, que se potencia el cuidado hacia la persona, evitando la institucionalización.

Por todo ello, se informa de la conveniencia de aprobar dichas bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día vinculadas al convenio de colaboración entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Pinto para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

Pinto, 07 de agosto de 2023.

Fdo: Raquel Sanz Enjuto

DOCUMENTO ARCH_INFORME TECNICO: Informe de la tecnica de la Concejalía de Familia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I5FYF-CGHGS-OASUP Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAQUEL SANZ ENJUTO, Bienestar Social_Trabajadora Social (RS), de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 08/08/2023 09:57	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3831042 I5FYF-CGHGS-OASUP C95627D3C6BD38B0C79829E0A97AA11C653A40FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE PINTO